

setenta y tres metros cuadrados, y linda: al Norte, con barranquillo de Zurbarán; al Sur, con viviendas y calle de San José Artesano; al Este, con solar propiedad del Patronato San José Artesano, lindante con el Colegio de su mismo nombre, y al Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

Finca número tres.—Parcela de terreno, sita en las Torres Altas (cercana a la urbanización de don Vicente Mari Colomer), propiedad de don Miguel Silva Henríquez, que ocupa una superficie de siete mil ochocientos cincuenta y cinco coma setenta y dos metros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Amapola, en una longitud de ciento cuarenta y uno coma cincuenta metros lineales; al Sur, con finca de don Antonio Guerra Marrero, que se describe posteriormente; al Este, con calle Aguacate y con solares y casa de propietarios desconocidos, y al Oeste, con terrenos de propietarios desconocidos.

Finca número cuatro.—Parcela de terreno, sita en las Torres Altas (cercana a la urbanización de don Vicente Mari Colomer), propiedad de don Antonio Guerra Marrero, que ocupa una superficie de seis mil trescientos trece coma ochenta y un metros cuadrados y linda: al Norte, con la parcela descrita anteriormente, propiedad de don Miguel Silva Henríquez y solar de propietario desconocido; al Sur, con camino público, en una longitud de ciento setenta y uno coma setenta metros lineales, y al Este y al Oeste, con terrenos de propietarios desconocidos.

Finca número cinco.—Parcela de terreno, sita en la avenida de Mesa y López, propiedad de «Rodríguez y Moreno», Sociedad en comandita, que ocupa una superficie de trece mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, de los que se expropian solamente once mil cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, ya que los mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados restantes están afectados por la prolongación de la calle Jesús Ferrer Jimeno, atravesando la parcela de Este a Oeste, y que en su día será expropiada por el Ayuntamiento. Son sus linderos: al Norte, la avenida de Mesa y López; al Sur, más terrenos de la misma propiedad; al Este, calle Daoiz, y al Oeste, con calle en proyecto, hoy terrenos de don Arturo Rodríguez Quintana.

Finca número seis.—Parcela de terreno, sita en la zona de Buenavista (junto al porque y vivero municipal), propiedad de don Emilio Suárez Fial y la comunidad «Finca Escaleristas», que ocupa una superficie de diez mil metros cuadrados y linda: al Norte y Sur, con resto de finca de la cual se segrega, y al Este y al Oeste, con calles en proyecto.

Finca número siete.—Parcela de terreno, sita en la calle Suárez Naranjo (junto al Colegio «Salvador Rueda», sito en la calle Suárez Naranjo, número cuarenta, propiedad de don L. Ramos Saavedra, que ocupa una superficie de mil treinta y dos coma cincuenta metros cuadrados y linda: al Norte, con solar de propiedad municipal, ocupado por el Colegio «Salvador Rueda»; al Sur, con inmuebles propiedad de don Francisco Suárez Martel, don Diego Álvarez Artilles y don L. Ramos Saavedra; al Este, con inmuebles propiedad de los Herederos de don Eufemiano Fuentes Díaz, doña Mercedes Sotuola y don Pedro Rodríguez González, y al Oeste, con la calle Suárez Naranjo.

Finca número ocho.—Parcela de terreno, sita en la manzana comprendida entre las calles León y Castillo, Aguadulce, Molino de Viento y plaza del Ingeniero León y Castillo, formada por las parcelas catastrales números siete, nueve y diecinueve. Su forma es irregular, con una superficie total de nueve mil metros cuadrados, siendo sus propietarios y linderos los siguientes

A) Parcela catastral número siete, propiedad de la Patronal de Guaguas, que linda: al Norte, con parcela catastral número nueve, propiedad de doña Concepción Wiot Hernández; al Sur, con los inmuebles situados en la plaza del Ingeniero León y Castillo, señalados con los números ocho, diez, doce, catorce, dieciséis, dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis, veintiocho, treinta, treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta y cuarenta y dos; al Este, con los inmuebles situados en la calle León y Castillo, señalados con los números ochenta y siete, ochenta y nueve, noventa y uno, noventa y tres, noventa y cinco y noventa y siete, y al Oeste, con los inmuebles situados en la calle Molino de Viento, señalados con los números cuatro, seis, ocho, diez, doce, dieciséis, dieciocho, veinte y veintidós. La mencionada parcela catastral número siete viene designada con el número catorce de la calle Molino de Viento, a través de la cual tiene su acceso.

B) Parcela catastral número nueve, propiedad de doña Concepción Wiot Hernández, que linda: al Norte, con la parcela catastral número diecinueve, propiedad de «African and Easteru Spain Limited», que se describirá posteriormente; al Sur, con inmueble propiedad de don Pedro Molina González, parcela catastral número siete, antes descrita e inmueble propiedad de la Patronal de Guaguas; al Este, con la calle León y Castillo, por la que tiene su acceso, estando señalada con el número noventa y cinco de dicha calle, y al Oeste, con la parcela catastral número siete, descrita anteriormente bajo la letra A).

C) Parcela catastral número diecinueve, propiedad de «African and Easteru Spain Limited», que linda: al Norte, con la calle Aguadulce, por la que tiene su entrada; al Sur, con la parcela catastral número nueve, antes descrita; al Este, con inmuebles propiedad de don Eloy Alonso Ramírez, y al Oeste, con fincas propiedad de don Antonio Alvarado Hernández, her-

manos Prats Moreno, doña Josefa Jorge Pamies y tres más. Esta parcela tiene una superficie de dos mil noventa y tres metros cuadrados.

Finca número nueve.—Parcela de terreno, sita en el barrio de Buenavista (trasera de la urbanización San Rafael), propiedad de don Emilio Suárez Fiol y la comunidad «Finca Escaleristas», que ocupa una superficie de diez mil metros cuadrados y linda: al Norte, Sur y Oeste, con resto de finca de la cual se segrega, y al Este, con la calle Alberto García Ibáñez.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartado dos, párrafo a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo diez de dicha Ley, se entiende que las obras necesarias para la construcción de Centros de Enseñanza General Básica constituyen una finalidad de utilidad pública.

Dado en Candanchú a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

4938

REAL DECRETO 3621/1977, de 30 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Miguel de Cervantes», sito en Cieza (Murcia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Miguel de Cervantes», sito en Cieza (Murcia), y cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro de E. G. B. con capacidad para trescientos veinte puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por doña Antonia Franco Álvarez, en su condición de titular y representante de otros copropietarios del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Candanchú a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

4939

ORDEN de 24 de enero de 1978 sobre creación del Departamento de «Economía de la Empresa» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vistos el acta de constitución y Reglamento del Departamento de «Economía de la Empresa», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación del Departamento de «Economía de la Empresa» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.

2.º Por la Dirección General de Universidades se dictarán las disposiciones precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Gallano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.